

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		555.614.606
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.825.906
	02	Del Gobierno Central		14.825.906
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		4.689.000
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		2.350.752
	008	Préstamo K.F.W.		1.412.240
	009	Fondo de Innovación para la Competividad		6.373.914
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		101.088.752
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.410.453
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.331
	99	Otros		3.399.122
09		APORTE FISCAL		237.021.649
	01	Libre		237.021.649
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.150.192
	99	Otros Activos no Financieros		1.150.192
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		124.762.854
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		124.762.854
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		73.254.460
	04	De Fomento		73.254.460
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.340
		GASTOS		555.614.606
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.493.871
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.910.425
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	79.609.854
	01	Al Sector Privado	21	39.767.120
	002	Organismos Internacionales		6.210
	003	Becas		1.238.611
	005	Otras		10
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		513.074
	090	Programas de Fomento	04,05	16.940.779
	095	Fomento Productivo Agropecuario	06	4.689.000
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	05,07	14.847.826
	099	Programa Cooperación Sueca		458.350
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		448.060
	107	Programa Cluster	08	625.200
	02	Al Gobierno Central		33.080.617
	001	SERCOTEC	09	13.988.359
	009	Comité INNOVA CHILE		17.724.471
	010	Chile Emprende		1.221.907
	011	DIRECON	10	145.880
	03	A Otras Entidades Públicas		6.762.117
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		27.606

	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	11	11.443
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	12	2.350.752
	070	Comité Producción Limpia		539.235
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.352.205
	395	Comité Proindustria		10
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	13	1.480.866
25		INTEGROS AL FISCO		7.122.464
	99	Otros Integros al Fisco		7.122.464
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.341.888
	02	Edificios		416.800
	03	Vehículos		81.563
	04	Mobiliario y Otros		90.775
	06	Equipos Informáticos		62.520
	07	Programas Informáticos		544.350
	99	Otros Activos no Financieros	14	145.880
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		132.246.014
	01	Compra de Títulos y Valores	11,15	132.246.014
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.020.087
	02	Proyectos		1.020.087
32		PRESTAMOS	16	309.643.898
	04	De Fomento		309.643.898
	001	Estudios Pre y Postgrado		41.680.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES		244.822.068
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	17	23.141.830
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.125.755
	01	Al Sector Privado		8.125.755
	004	Fundación Chile	18	1.529.270
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.	19	6.596.485
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.340

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 61
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 438
(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bío, Comité Fondo de Cooperación Sueco).
No regirán las limitaciones establecidas en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, y en el artículo 9° del D.F.L. N°211, de 1960.
- b) Horas máximas extraordinarias año
- Miles de \$ 27.763
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 142.953
- d) Convenios con personas naturales
- Hasta Miles de \$ 166.778

Con cargo a estos recursos se podrá contratar, bajo la modalidad de honorarios, a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8
- Miles de \$ 27.211

f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos máximos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 78.808 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$302.247 miles
Comité Producción Limpia: \$527.700 miles
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bió- Bío: \$215.000 miles
Comité Proindustria: \$ 46.900 miles

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Hasta Miles de \$ 61.096

Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.

Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos máximos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 55.542 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$ 54.630 miles
Comité Producción Limpia: \$154.076 miles
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bió- Bío: \$ 83.867 miles
Comité Proindustria: \$ 4.443 miles

04 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidades Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como para su evaluación, seguimiento o supervisión y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de la Corporación.

Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$8.470.390 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

05 El conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa incluye a lo menos \$2.541.469 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2008 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el que se establecerán los proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de

- lo anterior, podrán imputarse a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2008.
- 06 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.344.500 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$1.105.047 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos, y que no afectarán la dotación máxima de personal autorizado para la institución y de \$785.703 miles para Bienes y Servicios de Consumo, de los cuales hasta \$150.000 miles se podrán destinar para estudiar el procesamiento e industrialización de residuos sólidos en las principales ciudades del país.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$188.000 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$20.000 miles para gastos operacionales.
- 09 CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2008, las que deberán establecerse en términos semestrales.
- 10 CORFO suscribirá con DIRECON, un Convenio en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán ejecutar los gastos de Personal y de Bienes y Servicios que demande el Convenio, hasta el monto máximo de esta asignación. La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON.
- 11 Con cargo al Fondo Cobertura de Riesgos, a que se refiere el D.H. N°793 de 2004 y sus modificaciones, CORFO podrá contraer obligaciones indirectas, especialmente coberturas y subsidios contingentes, hasta por el equivalente a diez veces el monto del Fondo. Además, podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo y el seguimiento de las operaciones. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
- 12 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$227.940 miles para Gasto de Personal y de \$56.000 miles para gasto de Bienes y Servicios.
- 13 Incluye: \$752.026 miles "Gasto en Personal", \$254.840 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$10.000 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$3.000 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$14.000 miles "Inversión en Informática", y \$447.000 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos". En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios y asesorías jurídicas, la contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.
- 14 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.

- 15 Con cargo a esta asignación, CORFO podrá adquirir a bancos, las carteras de préstamos de educación superior de pregrado, correspondientes a programa piloto auspiciado por el Ministerio de Educación.
Asimismo, podrá destinar hasta la suma de \$5.000.000 miles para suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.
- 16 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$154.821.949 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 17 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de las Leyes N°18.815 y N°18.567 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.
- 18 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento. La rendición de cuentas de estos recursos será verificada por la entrega oportuna y periódica de los estados financieros debidamente auditados de la Fundación.
- 19 Con cargo a esta asignación se podrá destinar la suma de \$3.261.772 miles para cubrir posibles déficits operacionales, incluidos hasta \$3.164.554 miles para CARVILE S.A. suma que sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.
Considera, además, \$3.334.713 miles para pagos de indemnizaciones y otros.
- 20 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 21 Con cargo a estos fondos se podrá financiar iniciativas y proyectos presentados por Cooperativas y Comités de Agua Potable Rural.